



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 125

REF.: Cierre de Calle y Autorización de Feria
de las Pulgas.

Puerto Williams, 07 FEB. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las necesidades de los vecinos de Cabo de Hornos de vender sus enseres usados;

DECRETO:

1º **AUTORICESE TRANSITORIAMENTE**, al Cierre de las calles comprendidas entre;

Calle	Entre	Horarios	
Yelcho	Arturo Prat	Patrullera Ortiz	11:00 20:00

Para la realización de la Feria de las Pulgas de la Comuna de Cabo de Hornos, en los siguientes horarios,

Día	Fecha	Año
Domingo	09 de FEBRERO	2014

2º **OTORGUESE**, este permiso transitorio para realización de la Feria de las Pulgas con el sentido de actividad de verano, sin costo para la comunidad.

3º **FACULTESE**, al Personal de Carabinero de Chile, **para poner término a dicha autorización**, en caso de constatarse desórdenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGG / dvc.-



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Carabineros de Chile.;
2. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
- 3.- Director de Obras